



**AYUNTAMIENTO  
DE  
BURGOHONDO (Ávila)**

**CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA EL SERVICIO DE  
EXPLOTACION DE LA BÁSCULA MUNICIPAL DE BURGOHONDO (ÁVILA)**

En BurgoHondo (Ávila) a 14 de junio de 2018.

**REUNIDOS**

- De una parte **Don Juan José Carvajal Marín**, provisto de D. N. I. número [REDACTED] 271-S, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de BurgoHondo, Provincia de Ávila, con C. I. F. P0504100I, facultado para tal acto en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de treinta de mayo de dos mil dieciocho;

- Y, de otra parte, **Don José Antonio Fernández García**, mayor de edad, provisto de D. N. I número [REDACTED] 580-Y, con domicilio en la Calle Sotillo número cuatro de BurgoHondo (Ávila), en representación del Restaurante “Mirador del Zaire”,

-A la vista del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha treinta de mayo de dos mil dieciocho, por el que se acuerda por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal, **ADJUDICAR DEFINITIVAMENTE** el servicio de explotación de báscula municipal, a Don José Antonio Fernández García, con DNI número [REDACTED] 580-Y, **facultando al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir el correspondiente contrato,**

-Ambas partes se reconocen la suficiente capacidad para suscribir el presente **CONTRATO DEL SERVICIO DE EXPLOTACIÓN DE LA BÁSCULA MUNICIPAL**, situada en la Carretera Ávila-Casavieja junto al Tanatorio, en BurgoHondo (Ávila) **que en todo momento se registrá por lo dispuesto en el Pliego que ha sido aprobado** para la explotación del citado servicio, pliego aprobado en la JGL celebrada el día dos de mayo de dos mil dieciocho, y **que en todo caso se registrá por las siguientes CLÁUSULAS:**

**PRIMERA:** Don José Antonio Fernández García fue **propuesto provisionalmente** por la **Mesa de Contratación** en su reunión celebrada el día **veinticinco de mayo de dos mil dieciocho**, para la explotación del Servicio de la **Báscula Municipal**, al ser su propuesta la única presentada, ofreciendo un precio de cincuenta euros anuales IVA INCLUIDO.

**SEGUNDA:** En virtud de ello, la **Junta de Gobierno Local** en sesión celebrada el día **treinta de mayo de dos mil dieciocho**, declaró válido el acto de apertura de plicas y **acordó adjudicar definitivamente a Don José Antonio Fernández García el arriendo de la explotación de la Báscula Municipal** ubicada en la Carretera Ávila-Casavieja junto al Tanatorio en la cantidad de cincuenta euros IVA INCLUIDO al año, a la vista de lo dispuesto en el Pliego de Condiciones que sirvió de base en la licitación, en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y en el Expediente de Contratación;

En esta Junta, también se autorizó expresamente al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, Don Juan José Carvajal Martín para la firma del correspondiente contrato, según la cláusula decimoquinta del pliego:

“La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador seleccionado.”

Y, notificar este acuerdo al interesado.

**TERCERA: Objeto de este contrato:**

ES LA EXPLOTACION DE LA BÁSCULA DE TITULARIDAD MUNICIPAL, SITUADA EN LA CARRETERA ÁVILA –CASAVIEJA JUNTO AL TANATORIO. EL SERVICIO SE PRESTARÁ DESDE LA FECHA DE FORMALIZACION DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, PUDIENDO SER PRORROGABLE POR AÑOS NATURALES HASTA UN MÁXIMO DE CUATRO AÑOS MAS.

***Necesidad a satisfacer:***

LAS PESADAS DE VEHÍCULOS A LOS USUARIOS. EL AYUNTAMIENTO PONDRÁ A DISPOSICIÓN DEL ADJUDICATARIO DEL SERVICIO LOS TIQUES DE PESAJE SEGÚN EL MODELO APROBADO.

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**CUARTA: Canon:**

El Presupuesto Base de Licitación es de 50,00€ IVA INCLUIDO, por cada anualidad.

El valor estimado del contrato asciende a la cuantía de **50,00€ IVA INCLUIDO por cada anualidad.**

El precio de la pesada completa no podrá rebasar la cantidad de 3,00€

Los tiques de pesaje serán puestos por el Ayuntamiento a disposición del adjudicatario de este servicio.

**El pago se realizará antes del 31 de diciembre de cada año.**

**QUINTA: Precios:**

No cabe la revisión de precios

**SEXTA: Duración del contrato:**

Este contrato tendrá un plazo de duración desde la fecha de la formalización del mismo (firma) hasta el 31 de diciembre de 2018, pudiendo ser prorrogable por años naturales hasta un máximo de cuatro años más, si a petición del interesado con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato y por anualidades, así lo acordara el Ayuntamiento.

**SEPTIMA: Horario de Explotación del Servicio:**

Este servicio estará abierto al menos de 9 horas de la mañana a 20 horas de la tarde, incluidos, domingos y festivos

**OCTAVA: Formalización del Contrato**

El contrato se perfeccionará con su formalización.

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación al licitador seleccionado.

**NOVENA: Derechos y Obligaciones**

Es obligatorio que la persona adjudicataria designe a una persona física que será la responsable de prestar el servicio.

El concesionario es el responsable abrir y cerrar la báscula y realizar la tara y la carga.

Los derechos de explotación no podrán cederse a un tercero.

**DÉCIMA: Deberes:**

Hacer un buen uso del manejo de las llaves y estar siempre en su poder para cuando vaya alguien a la báscula poder realizar el pesaje.

Si al realizar el pesaje cayese algún material que pudiese ensuciar la báscula en sí o su entorno, debe proceder a su limpieza y mantenimiento.

Tiene el deber de cumplir con el requisito de que el precio de la pesada completa no podrá rebasar la cantidad de 3,00€

#### **UNDÉCIMA: Sanciones:**

Si el personal de este Ayuntamiento observara el incumplimiento de cualquiera de los derechos y deberes contemplados en las cláusulas decimosexta y decimoséptima de este pliego, podrá imponer una multa de 100,00€ al concesionario de este servicio

#### **DUODÉCIMA:**

##### **Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.1 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Y, en prueba de conformidad de lo anteriormente expuesto, ambas partes firman el presente por duplicado ejemplar en lugar y fecha arriba indicados

**EL ADJUDICATARIO**

**FDO.- Don José Antonio Fernández García**



**EL ARRENDADOR: EL AYUNTAMIENTO, en su representación**

**FDO.- Don Juan José Carvajal Martín**



**ANTE MÍ, LA SECRETARIA**

**FDO.- Doña María de las Nieves Soriano Martín.**